6258 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Arquitectura Tecnológica

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 4

2 OBJETO 4

3 PRECIO POR UNIDADES 4

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

4.1 Gestión de la cartera de dominios 4

4.2 Transferencia de registrador 5

4.3 Servicios de protección de marca frente a las nuevas extensiones de dominio 5

4.3.1 TMCH. Trademark Clearinghouse 5

4.3.2 Servicio de bloqueo 6

4.4 Servicios de recuperación de dominios 6

4.4.1 Recuperación de dominios por compra 6

4.4.2 Recuperación administrativa (UDRP) 6

4.4.3 Recuperación por vía judicial 7

4.5 Reputación online 7

4.5.1 Monitorización de dominios 7

4.5.2 Sistema de control y reputación de Marca en Internet 7

4.6 Backorder 7

4.7 Registro de Marcas “Propiedad Intelectual” 8

4.8 Canales de atención 8

4.9 Tiempos de respuesta y SLA 8

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

5 CONDICIONES PARTICULARES 9
5.1 Perspectiva de género 9
5.2 Seguridad de la información 9
6 ANEXOS 18
6.1 ANEXO A 18

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

1 ANTECEDENTES

Con motivo de la finalización del contrato anterior y al seguir existiendo la necesidad de mantenimiento de los nombres de dominio utilizados por la BFA y las diferentes EEFF se procede a tramitar el siguiente expediente con el objeto de obtener los servicios por parte de la empresa licitadora para la gestión de la cartera de dominios.

2 OBJETO

La empresa licitadora deberá proveer de los servicios que permitan a LANTIK S.A. M.P. gestionar esta cartera de dominios, mediante:

- Gestión de dominios a nivel mundial, incluidos gTLDS
- Gestión de pre-registros, registros, actualizaciones, renovaciones, cambios de titularidad, cambios de contactos
- Transferencias de registrador
- Panel de control
- Informes
- Servicios de protección de marca frente a las nuevas extensiones de dominio
- Asesoramiento y gestión de recuperación de dominios, ya sean por compra o UDRPs, y apoyo legal para recurrir por la vía judicial
- Evaluación de la situación de la marca online
- Backorder o servicio de reserva de nombre de dominio

3 PRECIO POR UNIDADES

La empresa licitadora deberá indicar el importe unitario (sin IVA) por cada elemento definido, según los los precios máximos establecidos en el ANEXO A.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se solicita un servicio de gestión integral de dominios registrados actualmente por LANTIK S.A. M.P., así como de aquellos que LANTIK S.A. M.P. decida en adelante registrar.

4.1 Gestión de la cartera de dominios

A través de estos servicios, la empresa adjudicataria se encargará de las siguientes funciones:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- **Registro de dominio.** La empresa adjudicataria recibirá las solicitudes y gestionará el pre-registro y registro de todos aquellos dominios que LANTIK S.A. M.P. pretenda registrar.
- **Actualización de datos.** La empresa adjudicataria gestionará, a petición de LANTIK S.A. M.P., las actualizaciones de datos solicitadas.
- **Cambios de titularidad.** La empresa adjudicataria gestionará, a petición de LANTIK S.A. M.P., los cambios de titularidad solicitados.
- **Cambios de contacto.** La empresa adjudicataria gestionará, a petición de LANTIK S.A. M.P., los cambios de contacto administrativo, técnico o de facturación solicitados.
- **Renovación de dominios:** La empresa adjudicataria generará, con una periodicidad acordada, un informe con los dominios que caduquen en los próximos meses, para simplificar su proceso de renovación. Tras confirmación por parte de LANTIK S.A. M.P., la empresa adjudicataria renovará todos los dominios que expiren en el siguiente periodo.
- **Solicitar asistencia.** La empresa adjudicataria atenderá las solicitudes de asistencia recibidas de LANTIK S.A. M.P. para la resolución de dudas.
- **Informes.** La empresa adjudicataria elaborará, a petición de LANTIK S.A. M.P., informes de los dominios registrados con información de nombre de dominio, fecha de expiración, etc.

4.2 Transferencia de registrador

La empresa adjudicataria deberá asumir todas las tareas de transferencia del servicio administrativo de gestión de dominios desde el anterior proveedor. Esta transferencia se realizará de la forma más transparente posible y sin que ello suponga ningún inconveniente operativo para LANTIK S.A. M.P.

Esta transferencia inicial no supondrá un coste añadido para LANTIK S.A. M.P. El precio fijado para las transferencias se refiere exclusivamente a las solicitudes posteriores a la entrada en vigor del contrato.

En el proceso de transferencia inicial no se requiere cambio de fecha de renovación de dominios (dependientes de su fecha de expiración). Cualquier cambio que realice la empresa adjudicataria no podrá suponer coste adicional alguno para LANTIK S.A. M.P.

4.3 Servicios de protección de marca frente a las nuevas extensiones de dominio

4.3.1 TMCH. Trademark Clearinghouse

La empresa licitadora deberá poder prestar el servicio de registro en TMCH, única base de datos de marcas registradas que tiene como objetivo la protección de los derechos de propiedad intelectual de las mismas.

De este modo, LANTIK S.A. M.P. podrá:

- Estar informada del inicio del periodo Sunrise de cada una de las extensiones que vayan saliendo.
- Acceder al registro de las extensiones en el periodo Sunrise, donde podrá solicitar todos aquellos dominios que hagan referencia a su marca antes de que las nuevas extensiones puedan estar disponibles, en la fase de registro libre, al público general.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- Protección de Marca, ya que durante el periodo de registro Sunrise y libre, el TMCH informará a quien intente registrar un dominio que puede estar vulnerando los derechos de una marca. Si aun así decide registrarlo, quien ostenta la propiedad de la marca recibirá la información a través de un sistema de alertas para que pueda tomar las acciones que crea oportunas. El sistema de alertas estará activo en la fase de registro libre, siempre y cuando se mantenga contratado el servicio TMCH.

4.3.2 Servicio de bloqueo

La empresa licitadora deberá poder prestar el servicio de protección a titulares de marcas contra la ciberocupación ilegal.

Para las marcas inscritas en TMCH, se podrá bloquear el registro de dominios que contengan dicha marca con las siguientes opciones:

- Bloqueo DPML Donuts
- Bloqueo TMCH TREX
- Bloqueo Adultblock
- Bloqueo EPS

4.4 Servicios de recuperación de dominios

La empresa licitadora deberá poder prestar servicios de recuperación de dominios por compra, por vía administrativa o por vía judicial.

4.4.1 Recuperación de dominios por compra

Estos servicios deben estar orientados a la recuperación de dominios satisfaciendo las condiciones del propietario actual del dominio. Para ello, la empresa adjudicataria:

- Identificará al propietario actual del dominio
- Podrá mediar en la negociación de las condiciones de compra del dominio, siguiendo las indicaciones de LANTIK S.A. M.P.
- Se hará cargo de todas las gestiones asociadas a la transferencia de propiedad del dominio, ejerciendo de intermediaria en todas las gestiones administrativas y financieras.

4.4.2 Recuperación administrativa (UDRP)

Estos servicios deben estar orientados a los casos en los que LANTIK S.A. M.P. reclame un dominio de forma legítima. En estos casos la empresa adjudicataria:

- Evaluará la solicitud de LANTIK S.A. M.P.
- Iniciará los trámites administrativos ordinarios para reclamar el dominio ante los órganos de arbitraje correspondientes (ESNIC, ICANN, EURID, etc.)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- Se hará cargo de todas las gestiones asociadas al proceso de registro del dominio a nombre de LANTIK S.A. M.P.

4.4.3 Recuperación por vía judicial

Estos servicios deben estar orientados a los casos en los que exista un proceso judicial. En estos casos la empresa adjudicataria:

- Evaluará la solicitud de LANTIK S.A. M.P.
- Iniciará los trámites necesarios para reclamar el dominio por vía judicial.
- Se hará cargo de todas las gestiones asociadas al proceso de registro del dominio a nombre de LANTIK S.A. M.P.

4.5 Reputación online

4.5.1 Monitorización de dominios

La empresa licitadora debe poder ofrecer un sistema de monitorización que alerte cuando un dominio que contiene el nombre de una marca se registra, renueva o realiza cualquier modificación de los datos del whois. De este modo, se puede controlar el uso de la marca por terceras personas.

4.5.2 Sistema de control y reputación de Marca en Internet

La empresa licitadora debe poder ofrecer un sistema de control y reputación de marca en Internet, consistente en ofrecer toda la información publicada de una marca en Internet en forma de alertas. De este modo, se obtiene información con contenido positivo, negativo o neutro de una marca.

El sistema debe poder monitorizar:

- Logos.
- Redes sociales (Facebook, twitter, LinkedIn, Vimeo, etc).
- APPs, mediante control manual.
- Medios digitales (periódicos, anuncios, etc).
- Principales buscadores (google, yahoo, bing, etc).

4.6 Backorder

La empresa licitadora deberá poder prestar un servicio de reserva de nombre de dominio de cara a reservar nombres de dominio que al momento de realizar la solicitud están registrados por terceros, pero que deberá tratar de recuperar una vez queden libres de nuevo para su registro.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.7 Registro de Marcas “Propiedad Intelectual”

La empresa licitadora deberá poder prestar un servicio de registro de marcas, logos y nombres comerciales, de los que se lleva a cabo su protección a nivel nacional e internacional, vía directa, vía Marca Internacional y/o Marca Comunitaria.

4.8 Canales de atención

De cara a facilitar una comunicación fluida entre la empresa adjudicataria y LANTIK S.A. M.P., se requiere disponer de los siguientes servicios:

- Teléfono único de atención a solicitudes.
- Teléfono único de atención a incidencias.
- Atención personalizada de una figura de gestión, a quien LANTIK S.A. M.P. podrá dirigirse de manera directa para cualquier duda, solicitud, etc.
- Panel de control online, donde LANTIK S.A. M.P. podrá solicitar las siguientes gestiones:
    - Visualizar y/o modificar los datos relativos al perfil de la empresa, sus contactos (administrativo, técnico y facturación)
    - Disponer de una lista de dominios, poder hacer búsquedas, ver las normas de registro para cada extensión
    - Tareas de: prerregistros, altas, actualizaciones, renovaciones, transferencias de registrador, cambios de contactos, brand audit, etc.
    - Informes completos que incluyan como mínimo los campos de dominios, fechas de expiración, contactos. Los datos deberán ser exportables como hoja de cálculo para su posterior explotación, filtrado, etc.
    - Visualizar e imprimir las facturas emitidas, pudiendo ordenar y seleccionar por fecha
- Informar sobre las novedades del mundo de los dominios y requisitos de los mismos.

4.9 Tiempos de respuesta y SLA

Para las solicitudes de gestión de nombres de dominio, la empresa licitadora debe realizar una propuesta que cumpla o mejore los siguientes requisitos:

- Recepción de solicitudes: Laborables 09:00 – 18:00
- Tiempo máximo de respuesta: 4h

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.2 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
  - Política de seguridad de la información y protección de datos de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
  - Norma NCS-1/1 “Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para Proveedores”.
  - Norma NCS-1/2 “Normativa de Seguridad de la Información para Proveedores”.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

A. **Deber de confidencialidad**

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik.

En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

B. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar información confidencial o datos personales, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).

La empresa adjudicataria comunicará a Lantik S.A. M.P. toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente acuerdo de confidencialidad de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime a la empresa adjudicataria de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por Lantik S.A. M.P. o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por Lantik S.A. M.P. o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder de la empresa adjudicataria, sin la autorización previa de Lantik S.A. M.P., manifestada expresamente y por escrito.

Con el fin de coordinar y ser eficientes ante cualquier ciberincidente o ajuste de seguridad que se requiera, una vez haya sido firmado el contrato, la empresa adjudicataria debe indicar quién ocupa el rol de responsable de seguridad en su organización. Para ello, notificará por escrito a la persona responsable del contrato de Lantik S.A. M.P. el nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de la persona o servicio que desempeñe este rol.

Por parte de Lantik S.A. M.P, el contacto en relación a la gestión de cualquier ciberincidente o ajuste de seguridad en el ámbito o servicio objeto del pliego será:

Contacto: Área de plataforma tecnológica (Operación)

Teléfono: 944 068 989

Correo electrónico: alertas.operacion@bizkaia.eus

Dirección: Avenida Sabino Arana, 44 48013 Bilbao (Bizkaia)

Las partes acuerdan que en el caso de que sea necesario contactar a la otra parte para aclarar cualquier aspecto relacionado con la seguridad incluyendo cualquier duda, aspecto técnico o cualquier incidencia durante la prestación del servicio, se deberá realizar a las personas de contacto referidas anteriormente.

El personal de Lantik S.A. M.P, tendrá los siguientes roles y funciones en el ámbito de la seguridad:

- Transmitir a la empresa adjudicataria los requisitos y medidas de seguridad.
- En su caso, dar instrucciones y coordinar las actuaciones de mantenimiento.
- Dar instrucciones y coordinar las actuaciones en caso de que se produzca un incidente de seguridad de la información o desastre.
- En su caso, comprobar el cumplimiento del presente contrato, pudiendo requerir para ello la documentación que sea necesaria para acreditarlo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

El personal de la empresa adjudicataria tendrá los siguientes roles y funciones en el ámbito de la seguridad:

- Atender y asegurarse del cumplimiento de las medidas de seguridad que Lantik S.A. M.P. pudiera establecer.
- Transmitir a Lantik S.A. M.P., el cumplimiento de los requisitos y medidas de seguridad requeridos, realizando en caso necesario, las salvedades u observaciones que pudieran ser oportunas.
- En su caso, atender a las peticiones realizadas por el personal responsable de Lantik S.A. M.P., en materia de mantenimiento.
- Comunicar con antelación a la persona responsable de Lantik S.A. M.P., de cualquier actuación planificada que pudiera afectar a la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad o trazabilidad de la información o servicios de la entidad.
- Comunicar a la persona responsable de Lantik S.A. M.P., cualquier incidente de seguridad de la información que se produzca a la mayor brevedad.
- Atender a las instrucciones dadas por Lantik S.A. M.P., en caso de que se produzca un incidente de seguridad de la información o desastre.
- Proporcionar la documentación o evidencias que sean necesarias para acreditar el cumplimiento del presente contrato.

C. Gestión interna de Lantik S.A. M.P. (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik S.A. M.P. establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

D. Documentación

En caso de que la empresa adjudicataria preste en el ámbito del contrato un producto o servicio soportado por sistemas de información propios, deberá proporcionar a requerimiento de Lantik S.A. M.P. la información necesaria sobre la arquitectura de seguridad de dicho sistema de información, con el objeto de facilitar a esta el cumplimiento de sus obligaciones.

E. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik S.A. M.P. se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento de Lantik S.A. M.P., sin perjuicio de otros plazos establecidos en el pliego, información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo.

F. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento de Lantik S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

G. Evidencia de buenas prácticas de seguridad acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento de Lantik S.A. M.P., la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como por ejemplo la ISO/IEC 27001.

H. Subcontratación

En caso de exista una cadena de subcontratación para la prestación del producto o servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de una documentación que detalle claramente los elementos que forman parte de la cadena de subcontratación, así como las implicaciones derivadas de cualquier cambio o modificación que pueda sufrir algún eslabón de dicha cadena, todo ello previo conocimiento y aceptación por Lantik S.A. M.P.

I. Coordinación en caso de incidentes y desastres

En caso de que la empresa adjudicataria tenga acceso a la información de Lantik S.A. M.P. o información que trate Lantik, S.A. M.P o su actuación pueda afectar a los servicios de la entidad, debe atenerse a lo indicado en la presente cláusula en caso de que se produzca una incidencia de seguridad, entendiendo como tal, cualquier acción desarrollada a través del uso de redes de ordenadores u otros medios, que se traduzca en un efecto real o potencialmente adverso sobre un sistema de información y/o la información que trata o los servicios que presta.

La empresa adjudicataria deberá, a través de su Persona de Contacto, notificar al interlocutor de Lantik identificado en el pliego, tan pronto como sea consciente, de cualquier incidente de seguridad que pueda afectar a los activos de información y servicios y en general sistemas de información y comunicaciones de Lantik S.A. M.P.

La coordinación de las labores de resolución del incidente tendrá en cuenta los siguientes requerimientos:

- La coordinación la realizarán las personas responsables de Lantik S.A. M.P. y la Persona de Contacto designada en la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria estará obligada a seguir las indicaciones de la persona responsable de Lantik S.A. M.P. para la resolución de la incidencia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- La persona responsable de Lantik S.A. M.P. podrá requerir la realización de determinadas acciones en un periodo concreto o el envío por parte de la empresa adjudicataria de una previsión de actuaciones a realizar, fecha y hora, riesgos asociados y, en su caso, medidas de seguridad.

Será obligatorio que la empresa adjudicataria disponga de un registro operativo de las incidencias de seguridad ocurridas en el marco del presente contrato, empleando, en su caso, la herramienta señalada por Lantik S.A. M.P. Las incidencias mantendrán un flujo con el comunicante, debiendo proceder a su cierre cuando se hubiera comunicado al mismo y no se considere ninguna acción adicional. Se incluirá necesariamente en el registro:

- Hora de inicio de incidencia y hora de finalización (incluyendo la hora en la que se produce la incidencia, la hora en la que se notifica y la hora de finalización de la resolución).
- Hora de comunicación de inicio y hora de comunicación de finalización.
- Tiempos de resolución.
- Conclusiones y mejora.

En este sentido se tendrán en cuenta los puntos requeridos por la normativa aplicable, para la identificación, gestión y registro de incidencias, que puedan afectar al servicio, incluyendo:

- Reglamento general de protección de datos.
- Guía CCN-STIC-817 Gestión de ciberincidentes.
- Guía nacional de notificación y gestión de ciberincidentes.

En caso de que la incidencia afecte a datos de carácter personal, será de aplicación lo establecido en el capítulo referente a protección de datos personales.

En cualquier caso, la resolución de un incidente de seguridad, especialmente cuando sea de peligrosidad alta o superior, requerirá la participación de la empresa adjudicataria de los servicios afectados para evaluar el impacto de la incidencia y adoptar las medidas necesarias de contención, mitigación, respuesta y recuperación.

Estas actividades, por su especialización, podrán requerir el concurso de su CSIRT de referencia, en este caso el CCN-CERT del Centro Criptológico Nacional especialmente cuando el incidente hubiere afectado a sistemas que traten información de naturaleza administrativa o datos de los ciudadanos administrados. Dicha respuesta deberá gozar por tanto de las preceptivas medidas de seguridad y confidencialidad de la actuación administrativa que exige el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que obliga a que tal conocimiento solo pueda extenderse a un organismo de las administraciones públicas, como el Centro Criptológico Nacional.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

J. Regulación de la finalización del contrato: transferencia de tecnología

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar a las personas designadas por Lantik S.A. M.P. toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un total conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los servicios, sus actividades y, en general, de todas las operaciones técnicas, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia del conocimiento y de la información, implicados en el servicio. Asimismo, la empresa adjudicataria debe realizar, en el plazo máximo de un (1) mes:

a. Devolver a Lantik S.A. M.P. la información confidencial y, si procede, los soportes donde conste, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total y seguro de la información confidencial existente en los equipos informáticos utilizados por la empresa adjudicataria.

No obstante, Lantik S.A. M.P. podrá requerir a la empresa adjudicataria para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b. Devolver a la empresa que designe por escrito Lantik S.A. M.P., la información confidencial y, si procede, los soportes donde conste, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total y seguro de la información confidencial existente en los equipos informáticos utilizados por la empresa adjudicataria.

c. Destruir de manera segura los datos, una vez cumplida la prestación.

La empresa adjudicataria deberá certificar la destrucción final de los datos de manera segura por escrito, entregando el certificado correspondiente a Lantik S.A. M.P.

En caso de imposibilidad de cumplimiento del plazo establecido, la empresa adjudicataria realizará un requerimiento de prórroga debidamente justificado a Lantik S.A. M.P. quien, en su caso, podrá conceder o rechazarlo.

Cuando sea necesario, para el proceso de restitución y transferencia tecnológica la empresa adjudicataria presentará una planificación detallada, contemplando los medios que serán empleados, las acciones de contingencia diseñadas y los riesgos que pudieran presentarse en el proceso. Cuando sea necesario, y especialmente cuando existiera una nueva entidad adjudicataria, se incluirá el periodo de transición destinado a la gestión organizada del proceso de transferencia y restitución.

Esta cláusula será obligatoria cuando la finalización del servicio fuera anticipada, siendo responsabilidad de la entidad adjudicataria saliente, una transferencia y restitución ordenada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

6 ANEXOS

6.1 ANEXO A

En la actualidad, LANTIK S.A. M.P. dispone de **1327 nombres de dominio**, según los niveles indicados en la siguiente tabla se aportan los siguientes precios máximos unitarios.

Tabla-1

Importes para Registros para 1 año				[NOMBRE DE EMPRESA]
Tipo dominio	**Num. Dominios**	**Peso**	**Máximo (Euros sin IVA)**	**Euros sin IVA**
.ADULT	7	0,53%	90,00 €	
.APP	11	0,83%	25,00 €	
.BIZ	128	9,65%	20,00 €	
.CAT	4	0,30%	10,00 €	
.CENTER	10	0,75%	15,00 €	
.COM	152	11,45%	12,00 €	
.ES	109	8,21%	8,00 €	
.EU	114	8,59%	8,00 €	
.EUS	198	14,92%	30,00 €	
.FLIGHTS	1	0,08%	50,00 €	
.HOLIDAY	1	0,08%	50,00 €	
.INFO	83	6,25%	20,00 €	
.MOBI	25	1,88%	20,00 €	
.NET	170	12,81%	15,00 €	
.ONLINE	16	1,21%	30,00 €	
.ORG	167	12,58%	15,00 €	
.PORN	7	0,53%	90,00 €	
.SITE	10	0,75%	15,00 €	
.TECH	11	0,83%	15,00 €	
.TV	1	0,08%	50,00 €	
.VIAJES	1	0,08%	50,00 €	
.XXX	69	5,20%	90,00 €	
.XYZ	28	2,11%	20,00 €	
.COM.ES	2	0,15%	5,00 €	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

.NOM.ES	1	0,08%	5,00 €	
.ORG.ES	1	0,08%	5,00 €	
Importes para Renovaciones para 1 año				**[NOMBRE DE EMPRESA]**
Tipo dominio	**Num. Dominios**	**Peso**	**Máximo (Euros sin IVA)**	**Euros sin IVA**
.ADULT	7	0,53%	90,00 €	
.APP	11	0,83%	25,00 €	
.BIZ	128	9,65%	20,00 €	
.CAT	4	0,30%	25,00 €	
.CENTER	10	0,75%	45,00 €	
.COM	152	11,45%	15,00 €	
.ES	109	8,21%	8,00 €	
.EU	114	8,59%	8,00 €	
.EUS	198	14,92%	30,00 €	
.FLIGHTS	1	0,08%	50,00 €	
.HOLIDAY	1	0,08%	50,00 €	
.INFO	83	6,25%	20,00 €	
.MOBI	25	1,88%	20,00 €	
.NET	170	12,81%	15,00 €	
.ONLINE	16	1,21%	45,00 €	
.ORG	167	12,58%	15,00 €	
.PORN	7	0,53%	95,00 €	
.SITE	10	0,75%	45,00 €	
.TECH	11	0,83%	45,00 €	
.TV	1	0,08%	60,00 €	
.VIAJES	1	0,08%	50,00 €	
.XXX	69	5,20%	95,00 €	
.XYZ	28	2,11%	25,00 €	
.COM.ES	2	0,15%	5,00 €	
.NOM.ES	1	0,08%	5,00 €	
.ORG.ES	1	0,08%	5,00 €	
Importes para Transferencias para 1 año				**[NOMBRE DE EMPRESA]**
Tipo dominio	**Num. Dominios**	**Peso**	**Máximo (Euros sin IVA)**	**Euros sin IVA**

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

.ADULT	7	0,53%	90,00 €	
.APP	11	0,83%	25,00 €	
.BIZ	128	9,65%	20,00 €	
.CAT	4	0,30%	25,00 €	
.CENTER	10	0,75%	35,00 €	
.COM	152	11,45%	12,00 €	
.ES	109	8,21%	8,00 €	
.EU	114	8,59%	8,00 €	
.EUS	198	14,92%	25,00 €	
.FLIGHTS	1	0,08%	50,00 €	
.HOLIDAY	1	0,08%	50,00 €	
.INFO	83	6,25%	20,00 €	
.MOBI	25	1,88%	20,00 €	
.NET	170	12,81%	15,00 €	
.ONLINE	16	1,21%	40,00 €	
.ORG	167	12,58%	15,00 €	
.PORN	7	0,53%	95,00 €	
.SITE	10	0,75%	35,00 €	
.TECH	11	0,83%	40,00 €	
.TV	1	0,08%	50,00 €	
.VIAJES	1	0,08%	50,00 €	
.XXX	69	5,20%	95,00 €	
.XYZ	28	2,11%	90,00 €	
.COM.ES	2	0,15%	5,00 €	
.NOM.ES	1	0,08%	5,00 €	
.ORG.ES	1	0,08%	5,00 €	
Importes para otros servicios				**[NOMBRE DE EMPRESA]**
Tipo servicio	**Puntos**	**Máximo (Euros sin IVA)**		**Euros sin IVA**
Registro TMCH (1 año)	2,00	230,00 €		
Bloqueo DPML Donuts (1 año)	1,00	1.500,00 €		
Bloqueo DPML+ Donuts (1 año)	1,00	1.800,00 €		
Bloqueo TMCH TREX (1 año)	0,50	320,00 €		
Bloqueo Adultblock (1 año)	1,00	400,00 €		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bloqueo Adultblock+ (1 año)	1,00	800,00 €	
Bloqueo EPS (1 año)	0,50	400,00 €	
Backorder	1,50	50,00 €	
Cambio de titularidad	1,50	50,00 €	
Criterio Social			**[NOMBRE DE EMPRESA]**
Tipo servicio	**Puntos**	**porcentaje minimo**	**porcentaje**
% personal fijo en plantilla que ofrecerá los servicios	10,00	25%	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A. M.P.
Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao
ppt.pt.lantik@bizkaia.eus
Teléfono: 944068900

#Fl #
Sin./Fdo.: JOSE IGNACIO HERNANDEZ GARCIA - 2026-08-27
IKUSPEGI TEKNOLOGIKOKO ARLOA
VISIÓN TECNOLÓGICA

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2026-08-27
ARKITEKTURA TEKNOLOGIKOKO ARLOA
ÁREA DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2026-08-28
SEGURTASUN ETA TEKONOLOGIA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: PSUV-UDQQ-32BX-2DQT
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.